

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 25 de Junio de 1821.

Santa Orosia Mártir.

Las Cuarenta horas en el Sto. Templo del Pilar de 9 á 7.

## FRANCIA.

Paris 3 de Junio.

La Cotidiana, que quince dias ha era enteramente turca, se ha vuelto hoy medio griega. Ya comienza á confesar que las egecuciones horribles de Constantino-pla pasan de los limites regulares, y que la muerte dada al patriarca y á un gran número de obispos, es algo mas desagradable y chocante que la supresion de los monges decretada por las Cortes españolas. Por tanto se inclina á desear á los griegos un buen éxito, no en cuanto pretenden renovar su independenciam política, sino en cuanto quieren adquirir su libertad religiosa. Esta distincion manifiesta profundos conocimientos, y una filantropía demasiado notable para que omitiéramos hacer de ella la mencion que se merece.

## PORTUGAL.

Lisboa 8 de junio.

El diario de la Regencia inserta una carta que dice ser: copia fiel de la que el Principe real se dignó escribir á una persona de su confianza; la cual dice lo siguiente:

Se rasgó en dos partes el velo del templo de la lisonja.

«Llegó finalmente el gran dia 26 de febrero, en que tuve la felicidad de servir de medianero entre mi padre y la nacion, y constituirme regenerador de la patria; cargo que no se borrará jamas de mi memoria, y que me impuso la obligacion de concurrir directamente á fomentar la felicidad de la nacion de héroes, á que tengo la gloria de pertenecer. Omito referir los acontecimientos sucedidos hasta el 18 de marzo, porque redundan en alabanza propia, y estoy persuadido de que todo lo que he hecho era propio de mi deber como hijo, como príncipe y como vasallo; por cuyos respetos debí concurrir, aunque fuese á riesgo de mi vida, para procurar la felicidad de una nacion sin igual.

«Yo permaneceré aqui hasta poner en planta la Constitucion; despues tendré la gloria de ir allá para entregarme en los brazos de mi amada nacion; para tomar parte con ella en todas sus desgracias ó felicidades; pues yo no quiero reír cuando ella llora, y estoy persuadido que el soberano y la nacion no constituyen mas que un solo cuerpo, el cual lastimado en alguno de sus miembros, ha de comunicar su dolor al todo, en virtud del amor reciproco que los une.

«Para muestra del amor que consagro á todos los portugueses de ambos hemisferios, envio á mi hijo Juan Carlos, y mi hija María de la Gloria; y repito que yo me quedo aqui esperando la Constitucion para establecerla en esta mitad del Reino unido, y despues iré á unirme con el Rey mi padre y con la otra mitad de la nacion, á la cual ansiosamente deseo la felicidad que cabe en el humano poder.

Estos son los sentimientos que siempre tuve, como vuesa merced sabe, pero que no podia manifestar claramente á la nacion, hasta que se rasgase el velo del templo. = Río Janeiro 18 de marzo de 1821. »

## ESPAÑA.

Madrid 10 de Junio.

Sesion extraordinaria del 9.

Se aprobó el acta de la sesion extraordinaria anterior.

Se verificó la segunda lectura del proyecto de ley sobre fomento de poblacion en Ultramar

Se leyó por tercera vez el proyecto de decreto sobre que la amnistia concedida á los facciosos de Salvatierra y Búrgos se haga estensiva á los demas que tengan causas de igual naturaleza.

Se leyó la minuta de decreto de la ley constitutiva del ejército, y se declaró estar conforme con lo acordado por las Cortes.

Se continuó la discusion sobre el dictamen de la comision de Instruccion pública.

## TITULO VI.

De la universidad central.

Se leyó el art. 72, concebido en estos términos:

„Se establecerá en la capital del reino una universidad central, en que se den los estudios con toda la estension necesaria para el completo conocimiento de las ciencias.”

Despues de haber hecho el Sr. Rey varias observaciones contra este artículo, y haber contestado á ellas el Sr. Martel, quedó aprobado.

Se aprobaron los artículos siguientes:

Art. 73. „A este fin, ademas de enseñarse en la universidad central todo lo comprendido en la primera y segunda enseñanza, se añadirán las siguientes cátedras:

1 de cálculo diferencial é integral: 2 de fisica: 3 de mecánica analítica y celeste: 1 de óptica: 2 de astronomía: 2 de zoología: 1 de anatomía comparada: 1 de fisiología comparada: 2 de botánica: 1 de agricultura experimental: 2 de mineralogia en sus dos ramos: 2 de química: 1 de idiologia: 1 de gramática general: 1 de literatura antigua: 1 de literatura española: 1 de historia general de España: 1 de derecho político y público de Europa: 1 de estudios apologeticos de la religion: 1 de disciplina eclesiástica general y de España: 1 de historia del derecho español.

Art. 74. «Para cada una de estas cátedras habrá un profesor, el cual deberá ser auxiliado por uno ó mas ayudantes en las ciencias cuya esplicacion lo exija.

Art. 75. «Las universidades de Lima y México tendrán la misma estension de estudios que la central.

Art. 76. «Debiendo haber en la capital del reino una universidad destinada á la segunda y tercera enseñanza, esta misma se reunirá á la central; formando un solo cuerpo bajo el mismo régimen económico y gubernativo, entendiéndose lo propio respecto á las de México y Lima.

„Un reglamento particular determinará todo lo demas concerniente á la completa organizacion de estas universidades.”

Se leyó el art. 77, y fue aprobado en estos términos:

„Los catedráticos de todas las universidades y escuelas especiales obtendrán sus cátedras por oposición y por rigurosa justicia.”

Se leyó el artículo 78, que decía así:

De los catedráticos.

Art. 78. „En lo sucesivo se harán estas oposiciones en la capital del reino ante el cuerpo examinador, que deberá nombrarse á este efecto todos los años por la dirección general de estudios; y en Ultramar ante el cuerpo examinador, que en cada uno de los lugares en que haya universidad de tercera enseñanza nombren todos los años las correspondientes subdirecciones de Lima y Méjico.”

El Sr. Gaxeli opinó que no habiendo universidades mayores ni menores, no debía crearse una especie de privilegio en favor de la de Madrid, prohibiendo hacer oposiciones en las demas de provincia, y que no era suficiente en Madrid el examen de oposición para ver si los opositores eran ó no á propósito para la enseñanza, al paso que haciendo este ejercicio en la provincia donde habian estudiado, se podian conocer por los censores ó jueces examinadores la aptitud del opositor para enseñar.

El Sr. Tapia dijo: Las razones en que se fundaron así la primera junta á quien se encargó la formación del plan, como la comision de las Cortes de los años 13 y 14, estan expresadas en el sabio dictamen de dicha comision; las que leeré, porque no presumo esponerlas con mayor propiedad, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que establecido un centro comun de oposicion y de examen, se asegura mayor concurrencia de aspirantes, y con ella una oportunidad y facilidad mayor de hacer buenas elecciones. 2.<sup>a</sup> Porque en un objeto de tanta importancia se destruye así el espíritu de cuerpo y de provincia, que casi siempre influye para no admitir á oposicion, ó no hacer justicia en ella á los concurrentes que vienen de otras partes, y no han sido formados en la misma universidad ó en los mismos estudios. 3.<sup>a</sup> Porque siendo la capital el centro comun de las luces, y el parage en donde han de estar mas adelantados el gusto, la crítica y la ciencia del método, todo el que aspire á conseguir una cátedra dirigirá y modelará sus estudios y su preparacion segun la altura y sistema en que allí se hallen los conocimientos, y en esto adelantan la ciencia en progresos, y la enseñanza en uniformidad. 4.<sup>a</sup> En fin porque de esta especie de circulacion de hombres instruidos y capaces, resulta conocerse mayor número de ellos en el gran teatro donde se les emplea; y muchos con motivo de la oposicion se distinguirán tanto por sus talentos y conocimientos, que sean llamados á destinos y comisiones diferentes, en que sirvan al Estado con ventajas iguales ó mayores: razones que me parecen bastante poderosas para aprobar el artículo.

El Sr. Rey opuso algunas dificultades á la aprobacion de este artículo; y habiendose dado el punto por suficientemente discutido, se suspendió la votacion por no haber bastante número de diputados para votar; por lo que el Sr. presidente levantó la sesion á las 12 menos cuarto.

Sesion ordinaria del 10.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartirse 260 egemplares de la circular espedita por el ministerio de Hacienda, relativa al decreto de las Cortes, por el que se autoriza al Gobierno para que pueda perdonar los adeudos á la Hacienda pública, no escediendo de 40 rs.

A la comision especial de Hacienda se mandaron pasar un oficio del Sr. ministro de Hacienda, con el que acompañaba el informe de la junta nacional del

Crédito público, acerca de la indicacion del señor Marin Tauste, sobre la recaudacion de las cantidades necesarias al pago de las pensiones de los ex-monacales; otra del mismo, manifestando la urgente necesidad de promover el tesoro público, y la utilidad que puede reportar la contribucion de patentes, para lo cual remitió un plan administrativo, y una esposicion de D. José Maria Zuaznavar, magistrado de la audiencia de Navarra, á la que acompañaba egemplares de una memoria impresa á fin de evitar el contrabando. Las Cortes lo recibieron con agrado.

A la comision que entiende en las medidas para la seguridad del Estado una representacion de una porcion considerable de oficiales y vecinos de Zaragoza, en la que manifiestan el desagrado que ha causado en aquella ciudad la pastoral del arzobispo, por lo que piden que se nombre un gobernador en aquel arzobispado que sea adicto á la Constitucion.

A la de Salud pública una contestacion del señor ministro de la Gobernacion de la Península al oficio que se le pasó en 5 del corriente, en la que decía estaban dadas las órdenes correspondientes para el establecimiento de lazaretos.

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Golfín, á fin de que se conceda una pension de 4 rs. diarios al soldado del batallon ligero de Cataluña que arcabuceó el rebelde Merino, y pudo escapar con vida, y á su fallecimiento pase á su viuda; y para que se conceda igualmente otra pension á la viuda (si era casado) del oficial de aquella partida que mandaba el destacamento, y fue pasado por las armas, y otra de los Sres. Oliver, Quintana, Rey, Desprat, Valle, Puigblanch, Serrallach, Corominas, Janer y Robira acerca de los contraregistros.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de comision.

El de la primera de Legislacion, relativo á la esposicion del señor ministro de la Gobernacion de la Península en la que, á consecuencia de las representaciones de algunas diputaciones provinciales, en que manifestaban que estaba para concluirse el número de sus sesiones, preguntaba lo que debía hacerse, puesto que debía verificarse el reemplazo del ejército. La comision opinaba que debía decirse á las diputaciones provinciales reservasen el número de sesiones que creyesen necesarias para verificar el reparto de dicho reemplazo; y en el caso de que ya hayan concluido el número de sus sesiones, verifique dicho reparto el gefe político y diputados de provincia que á la sazón se hallen reunidos en la capital; y si el número de estos no llegasen á cuatro, hagan sus veces dos regidores de la misma, segun el orden de su antigüedad.

El de la de Legislacion relativo á la esposicion de D. Agustin Caminero, vecino de Zaragoza, en la que remita un plan sobre aumento de Gefes políticos, organizacion de oficinas &c. La comision opinaba que pasase al Gobierno, para que oyendo al consejo de Estado y diputaciones provinciales, proponga lo mas conveniente.

Se mandó volver á la comision un dictamen de la Hacienda relativo á que cesase un impuesto que grava sobre varias clases de minerales.

Se leyó por primera vez el dictamen de la comision segunda de Legislacion acerca de que se generalice lo resuelto por las Cortes con respecto á la solicitud del duque de S. Lorenzo, de que habia dado cuenta en una de las sesiones anteriores; se mandó volver á ella para que lo presentará refundido.

Se continuó la discusion del plan de Hacienda.

Habiendose seguido la del art. 305, despues de una larga discusion, se aprobó el artículo en estos terminos: «Se aprueba la planta, número y dotaciones del resguardo que contiene el reglamento de 1.<sup>o</sup> de diciembre del año pasado que el secretario del Despacho

presenta con su memoria de 1.º de marzo del corriente; pero no se aprueba la creacion de inspector y subinspectores de que habla otro reglamento de 12 de febrero último que acompaña á la misma memoria.

Se suspendió esta discusion, y se leyó el dictamen de la comision de Guerra sobre los sueldos, funciones &c. de los ayudantes de campo de S. M.; y despues de haberle impugnado el Sr. Romero Alpuente, y de haber manifestado el Sr. Sancho que debia aprobarse, se declaró este asunto suficientemente discutido, y no hubo lugar á votar sobre él.

Se continuó la discusion del plan general de Hacienda.

Art. 306. „El inspector de los resguardos será el director de las aduanas, y para desempeñar esta atribucion habrá en su secretaria una mesa con personas versadas con el mecanismo del gobierno interior de los cuerpos militares.” Quedó aprobado.

Art. 307. „Habrá seis visitadores de aduanas y resguardos, que puestos en camino y movimiento continuo visitarán anualmente las aduanas y los resguardos, bajo las órdenes é instrucciones que les dieren el secretario del despacho y el director general.” Aprobado.

El Sr. conde de Toreno dijo: antes de discutir la parte que trata de correos y loterías es preciso que las Cortes reuelvan si se ha de crear una sexta direccion, ó á qué direccion se ha de agregar la de loterías. La comision la habia agregado á correos, y en este supuesto es como redactó los artículos que se van á discutir, teniendo presente que era mejor esta medida en razon de que esta direccion es antigua, y de consiguiente no habria tanto que hacer como si se agregara á otra de nueva creacion; habiendo otra razon para ello, y es que con esta reunion se inspiraria mayor confianza á los jugadores. Así que la determinacion de las Cortes se ha de reducir á si se ha de crear una sexta direccion ó no, y en este segundo caso, á cual se reunirá la de loterías que sea mas útil.

El Sr. Moreno Guerra hizo varias reflexiones sobre este asunto, y manifestó que si se trataba de poner otra nueva direccion para este ramo no tenia que oponer ninguna razon en contrario; pero que sino se tomaba esta medida le parecia deber hacer presente que en su concepto seria mejor unir á la renta de correos la del registro, porque tienen una cierta union; debiendo reunirse asimismo la direccion de loterías con la renta de bulas y papel sellado, en cuyo caso, lejos de infundir desconfianza á los jugadores, sucederia lo contrario, resultando asimismo la ventaja de que se tendrá tambien imprenta para el papel sellado, y no se ocasionarian tantos gastos.

El Sr. Sierra Pambley dijo: las Cortes han dicho que ha de haber cinco direcciones. Esta es la base del artículo que trata de esto, y en el cual quedó por aprobar la quinta direccion que propuso la comision. Habiendo vuelto á ella este artículo, esta se encuentra apurada, porque solo se determinó que hubiese una direccion de contribuciones directas; otra de impuestos indirectos y efectos estancados; otra de aduanas y resguardos, y otra de bulas, papel sellado y derecho de registro. Según los principios que siguen las Cortes, una vez tomada una determinacion no se puede variar. Ya estan aprobadas estas cuatro, y está determinado que haya cinco direcciones. La comision se halla en el caso de proponer lo mismo que propuso anteriormente, ó de poner la renta de loterías bajo una sola direccion, porque á ninguna de las cuatro se puede agregar. Si las Cortes resuelven que haya una direccion mas, á saber, de loterías, en este caso la comision tiene que presentar nuevos artículos; y si resuelven que se unan las de correos y loterías, en este caso tambien presentara sus artículos modificados, á consecuencia de las observaciones que se han hecho sobre este asunto.

Estas observaciones no son de ningun Sr. diputado, sino de unos papeles que se han repartido; y el otro día dije, y repito hoy, que no sé si en ellos habla el interes individual ó el general, con respecto á la oposicion de que se reunan estos dos ramos. El primer inconveniente que se pone para esto es el de que los administradores de correos no pueden saber desempeñar el ramo de loterías, y que se necesita algun tiempo para aprender esta mecánica. Esta es una dificultad sumamente ridícula, porque estamos viendo que lo que se practica en las loterías lo desempeña un niño de 10 años. Otro inconveniente dicen que es el haber ciertas funciones ajenas á los administradores de loterías, las cuales son incompatibles con la reunion de estas y correos, porque de ellas depende la exactitud y seguridad de los intereses de la Nacion.

(Se continuará.)

Idem 18.

Las noticias recibidas por los últimos periódicos alcanzan, las de Constantinopla hasta el 10 de mayo; las de Alemania hasta el 6 de junio; las de Londres hasta el 7, y las de Paris hasta el 11.

Los periódicos franceses hablan con variedad de las cosas de Constantinopla; unos dicen que la tranquilidad se hallaba enteramente restablecida, y otros aseguran que continuaban los horrores, y que el Gobierno aun no habia tenido bastantes fuerzas para contener los excesos. En general se nota que todos los periódicos, enemigos de la libertad de los pueblos, pintan las noticias de Turquía de un modo favorable á la Puerta, y disminuyen cuanto pueden las ventajas conseguidas por los griegos. El mismo sistema siguen los periódicos alemanes, y poco le falta ya al *Observador austriaco* para hablar de la insurreccion griega en los mismos términos en que habla de la napolitana. Este periódico asegura que los turcos han pasado ya el Danubio, y que sus abanzadas han entrado en Gimjazi; pero el *Correo frances* añade que, según las últimas noticias, Teodoro les salió al encuentro, y los derrotó y rechazó al otro lado del rio.

Hay periódicos que aseguran que una reunion de genizaros se presentó ultimamente en casa de Mr. Fouton, primer consejero de la legacion Rusa, y que la saqué completamente, destruyendo cuanto no pudieron llevarse. Dicen que el conde de Strogonoff fue tambien insultado; y aun la *gaceta de Leon de Francia* asegura que fue despedazado por los musulmanes al tiempo de ir á embarcarse.

El día 3 de mayo llegaron á Constantinopla 14 turcos cargados de narices, orejas y manos que habian cortado en las orillas del Danubio á los griegos de la Moldavia; y para que se vea cuanta variedad hay en las noticias, otros papeles dicen que estos 14 turcos llegaron á Constantinopla mutilados por los griegos.

Se dice que el embajador ingles es sumamente respetado en Constantinopla, y que se hace gran caso de su dictamen en las conferencias del Divan.

El Patriarca Cirilo, asesinado por los turcos, era hombre de edad de 70 años, padre de seis hijos, y hermano del encargado de negocios de la sublime Puerta en Viena.

Todo el ejército ruso que se halla en las provincias meridionales de aquel imperio, está en movimiento para dirigirse á las fronteras de Turquía, y tambien habian salido de S. Petersburgo para el mismo destino tres ó cuatro regimientos de la guardia imperial: 25 mil hombres de tropas polacas iban tambien á ponerse en marcha para la Moldavia.

Escriben de Viena que es muy activa la correspondencia entre aquel gabinete y el de S. Petersburgo con motivo de los alborotos de la Grecia; y aun se asegura que habrá pronto en aquella capital otro congreso para tratar de este solo objeto. Se da ya por cosa segura que estas dos potencias no podran dejar de intervenir en los negocios de la Turquía.

Parece que el Rey de Prusia piensa hacer este mes un viage á Aquisgran, y que en las inmediaciones de Coblentz pasará revista al segundo cuerpo de ejército,

compuesto de 75 mil hombres.

En Londres se ha presentado á la cámara el presupuesto para el año corriente, en el que se nota una reduccion de 1.650 mil lib. esterlinas. La cámara ha autorizado al Gobierno para que tome trece millones de esterlinas sobre los fondos de amortizacion para las atenciones del año 22. Tambien se le ha autorizado para que venda por valor de doscientas mil libras esterlinas en bienes de loteria. Se dice que se ha dado órden á todas las fuerzas inglesas que hay en el Mediterráneo para que se dirijan á las Islas Jónicas; y aun se añade que saldrán algunos buques de Inglaterra con el mismo destino.

En Paris sigue la cámara de los Pares divirtiéndose al público con la causa de la insignificante conspiracion del 19 de agosto; y la de los representantes discutiendo el presupuesto general de gastos para el año venidero. Con este motivo suelen suscitarse cuestiones del mayor interes, y los diputados del lado izquierdo aprovechan todas las ocasiones que se les presentan para llamar la atencion de la cámara sobre el estado de la nacion. Uno de ellos habló largamente en una de las últimas sesiones del abatimiento y humillacion á que se hallaba reducida la Francia en las actuales circunstancias, de la oprobiosa dependencia de los gabinetes estrangeros en que vivia y de la funesta indiferencia con que está mirando las empresas de los austriacos en Nápoles y en el Piamonte, y los importantes sucesos que se preparan en Turquía; siendo así que ninguna potencia debia tomar una parte mas activa que ella en todos estos negocios, atendidos sus recursos y su posicion.

Escriben de Irun con fecha del 26, que el 14 pasó por allí el patriarca de Lisboa con direccion á Bayona.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

**Fincas rústicas y urbanas,** pertenecientes al suprimido monasterio de la Cartuja de las Fuentes; cuyo primer remate se ha de celebrar en esta ciudad de Huesca y sus casas Consistoriales, á las 11 de la mañana del día último de los 30 porque se anuncia la subasta, contados desde el en que se haga saber por la gaceta de Madrid, y cuyos 30 dias corren sin intermision de los festivos.

Primeramente un cuarto de yervas con su paridera, en el coto ó monte redondo, sito en la jurisdiccion de la villa de Sariñena llamado de la plana, en venta 236080 rs., en renta 9441.

Otro idem con su paridera, sito en dicho coto ó monte redondo, en venta 305870 rs., en renta 12275.

Otro idem con su paridera, titulado de San Juan, en venta 291795 rs., en renta 11660.

Otro idem con su paridera, titulado de las gorgas, en venta 236080 rs.: en renta 9441.

Un campo de tierra blanca llamado el palomar, dentro del cuarto de yervas de val de Zaragoza, de 7 caizadas de sembradura, en venta 1400 rs., en renta 60.

Un huerto cercado junto al monasterio, de 2 fanegas y 8 almudes, en venta 1800 rs., en renta 100.

Un olivar al oriente del monasterio, de 7 caices, titulado del tejár, con 300 olivos, en venta 3800 rs., en renta 180.

Otro idem al mediodia del monasterio, con un camino por medio de él, con 160 almendros y 200 olivos, de 10 caizadas, en venta 3300 rs., en renta 240.

Otro idem junto al monasterio, hacia saliente, con 700 olivos, de 7 caizadas, en venta 5520 rs., en renta 460.

Un campo junto á la granja, de tierra blanca, de 4 caices, en venta 5120 rs., en renta 240.

Otro llamado el soto, de 10 fanegas, en venta 1200 rs., en renta 45.

Una faja de tierra inmediata al soto, en venta 4200 rs., en renta 170.

Un campo llamado antiguamente el moreral, en venta 6000 rs., en renta 240.

Cuatro fajas que confrontan con campo llamado el molino, en venta 2400 rs., en renta 120.

Un campo llamado la sabina, en venta 4000 rs., en renta 160.

Un huerto junto á la casa de la Granja, en venta 800, en renta 30.

Un campo junto al molino de 12 fanegas, yermo en venta 800, en renta 30.

Otro junto á la acequia molinar, de una caizada de sembradura, en venta 800, en renta 30.

Otro junto á la viña alta, de 2 caices de sembradura, en venta 2000, en renta 100.

Un campo llamado del Puente, de 18 caices, en venta 18800, en renta 840.

Un campo llamado Sarrajonál, de 2 caices de sembradura con 3400 cepas, en venta 8800, en renta 680.

Una viña plantada á tiras, llamada la aguardenteria, con 3700 cepas, de 5 caizadas, en venta 13400, en renta 600.

Una viña llamada la baja, de 5 caizadas de sembradura con 3300 cepas, en venta 10700, en renta 420.

Una viña llamada del molino, de 3 caizadas de sembradura, con 1500 cepas, en venta 7000, en renta 300.

Un plantado de viña de 5 caizadas, en venta 1000, en renta 40.

Una viña llamada la alta, con 7000 cepas, de 18 caizadas de sembradura, en venta 32000, en renta 1800.

Una porcion de tierra en el monte de Moncalvo, yerma, llamada la masada baja, de 60 caizadas, en venta 9600, en renta 400.

Una filida de tierra en el monte de Moncalvo, sin cultivo, llamada de Gilaverte, de 12 caizadas, en venta 2000, en renta 80.

Un sitio llamado el Arnal en el monte de Moncalvo, de 14 caizadas, en venta 2800, en renta 160.

Una porcion de terreno sin cultivo, que confronta con Isuela y Realengos, de 4 caizadas, en venta 400, en renta 20.

Un campo en el monte de Moscallon, de 2 caizadas de sembradura, en venta 320, en renta 20.

Un olivar llamado Valderas en la huerta de Sariñens, de 7 caizadas y con 230 olivos, en venta 15800, en renta 840.

Un campo con algunos empeltres, en parte cercado, en la partida del Saso, término de Sariñena, de 12 fanegas de sembradura, en venta 720, en renta 30.

Un olivar llamado de S. Martin, partida los Quifiones en Sariñena, de 4 caizadas y 80 oliveras, en venta 16320, en renta 740.

Otro en la partida los Quifiones y término de Sariñena, de 1 caiz 4 fanegas, en venta 3100, en renta 200.

Un campo sito en el Saso, término de Sariñena, yermo, llamado viñas viejas, de 12 fanegas de cabida, en venta 600, en renta 24.

Un campo en la partida de las Leras, confronta con acequia de Albalatillo, de 4 caizadas de sembradura, en venta 19800, en renta 640.

(Se concluirá.)

**Intendencia de Aragon.** Hoy lunes veinte y cinco del actual es el señalado para celebrar el segundo remate del medio diezmo y diezmo, en el asiento para el suministro de pan, cebada, y paja á las tropas del distrito de dicha Intendencia, segun se halla anunciado al público y en este periódico: las personas que quisieren interesarse en dicho asiento, concurrirán el espresado dia á hora de las doce de su mañana, á la casa habitacion del M. I. Sr. Intendente, donde se verificará el remate en el postor mas ventajoso. Zaragoza 23 de junio de 1821. — Mariano Naharro y Lasala.

Hoy de cuatro á cinco de la tarde se vacunará de brazo á brazo en casa de D. Roque Bello, profesor de cirugía, plaza del Mercado núm. 126, á cuantos se presenten.

**Credito Publico** = El que quiera arrendar el edificio del suprimido convento de Jesus, ya sea para habitarlo, ó para almacen de efectos, se avistara con D. Miguel Echeverria, que vive calle de la Virgen del Rosario núm. 98.

*Nota.* La expresion, enteramente, puesta con letra cursiva ó bastardilla, en el anuncio del núm. 173 de este periodico, no tubo por objeto agraviar á persona alguna.

TEATRO. Hoy no hay funcion.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.